

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00127 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso¹, aplicable por remisión general del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por haber sido presentada dentro de la oportunidad procesal correspondiente para tal efecto por parte de la entidad ejecutada, se corre traslado al ejecutante de las excepciones propuestas, para que en el término diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre ella y, si es el caso, adjunte o pida las pruebas que pretendiese hacer valer.

Y se le informa a las partes que para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ **“ARTÍCULO 443. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES.** El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.”

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3be888fd68a4fdac737b224187cc535320632fb81a968dc91eeb67140e3c0e0**

Documento generado en 21/03/2023 09:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>